

CAPÍTULO TERCERO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MÉXICO 1980-2005

Se puede decir que desde 1980 se dan en nuestro país los primeros esfuerzos para promover el ahorro de energía por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con la creación del Programa Nacional para el Uso Racional de la Energía Eléctrica (Pronuree). Este programa tenía como propósito difundir información en torno al ahorro de energía y a las alternativas energéticas para diferentes usuarios. Sin embargo, este programa se restringió a campañas escolares y domésticas, así como a seminarios y conferencias, sin resultados concretos. (27)

En 1989, al inicio de la administración del presidente Salinas, en el marco de la desregulación económica y la modernización del sector energético, el Pronuree de la CFE se convierte en el Programa de Ahorro del Sector Eléctrico (PAESE), que sigue operando hasta la fecha, y que tiene como propósito el uso más eficiente de la energía en las instalaciones de la CFE. En esa época la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (Semip),¹⁰ por su parte, pone en marcha una serie de acciones que dan como resultado la expedición del “Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía” (Conae), que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* del 28 de septiembre de 1989. (28)

La Conae se crea como una comisión intersecretarial, cuyo objeto era fungir como órgano técnico de consulta en materia de ahorro y uso eficiente de la energía de las dependencias y entidades de la APF, de los gobiernos estatales y municipales y de los particulares, constituyendo una instancia de concertación social para promover acciones relacionadas con la eficiencia energética entre todos los sectores de la sociedad. (29)

El reglamento interior de la Conae establecía que esta se integraba por la Semip, que fungía como titular, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi),¹¹

¹⁰ Se convierte a partir de 1994 en la Secretaría de Energía (Sener).

¹¹ Hoy Secretaría de Economía (SE).

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología (Sedue),¹² el Departamento de Distrito Federal (DDF),¹³ Petróleos Mexicanos (Pemex), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).¹⁴ (30) Sin embargo, participaban como invitados permanentes Luz y Fuerza del Centro (LyF), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), Nacional Financiera, S. N. C. (Nafin), la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra), la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos (Concamin) y la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio y Turismo (Concanaco-Servitur). (29)

El acuerdo de creación establecía que la Conae debía concebir, promover, coordinar y concertar acciones sobre ahorro y uso eficiente y racional de la energía; preparar, coordinar y evaluar programas nacionales de ahorro de energía, así como promover, fomentar y difundir estudios, investigaciones y desarrollo de tecnologías relacionadas con el ahorro y uso eficiente y racional de la energía. (29)

En 1990, la CFE, con el fin de apoyar el financiamiento del Paese, contando con el apoyo de LyF,¹⁵ del Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) y de los principales organismos empresariales, promueve la creación del Fideicomiso para el Ahorro de Energía (FIDE). En ese mismo año, la CFE crea también en Banobras el Fideicomiso Público No 728 “Fideicomiso para el Aislamiento Térmico de la Vivienda” (Fipaterm), con objeto de financiar en un principio el aislamiento térmico de viviendas en la ciudad de Mexicali, B. C. (31)

En 1992, la Conae establece la Subcomisión de Ahorro de Energía del Gobierno Federal, con el fin de promover el ahorro de energía en los inmuebles y en las flotas vehiculares de las dependencias del gobierno federal. Entonces se formó un grupo de trabajo con la participación de más de veinte dependencias y se iniciaron diagnósticos energéticos en seis edificios tipo, además de un ciclo de conferencias sobre eficiencia energética.

¹² Hoy Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

¹³ Hoy Gobierno del Distrito Federal.

¹⁴ La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) participa actualmente al asumir las funciones en materia de desarrollo urbano que tenía entonces la Sedue.

¹⁵ El 11 de octubre de 2009 se publicó en el *DOF* el Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, y el 13 de ese mismo mes la Sener da a conocer que la CFE asumirá la prestación de los servicios suministrados por el organismo extinto. En este sentido, el presente estudio mantendrá las referencias que los ordenamientos normativos hacen de LyF; sin embargo, se debe entender que a partir de la fecha de extinción nos estaremos refiriendo a la CFE.

En septiembre de 1994, la Secofi publica el Proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM),¹⁶ NOM-081-SCFI-1994 “Eficiencia energética integral en edificios no residenciales. Especificaciones y métodos de verificación”. Este proyecto de NOM establecía los requerimientos mínimos de diseño y construcción de edificios nuevos; de áreas con modificaciones y ampliaciones, así como de remodelaciones y/o reparaciones de la envolvente de edificios existentes, de propiedad pública o privada, para lograr el uso eficiente de la energía, sin restringir las funciones del edificio ni el confort y productividad de sus ocupantes. La certificación y vigilancia quedaba a cargo de la Dirección General de Normas de la Secofi.

Sin embargo, no es sino hasta 1995 cuando derivado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) publicadas en el *DOF* del 28 de diciembre de 1994, se transfiere la facultad de expedir NOM en materia de eficiencia energética a la nueva Secretaría de Energía (Sener), y posteriormente, con la expedición del reglamento interior de la Sener, que se publicó en el *DOF* del 19 de abril de ese mismo año, se faculta a la Conae para expedir las NOM.

Es de esta manera como la Conae expide las primeras normas oficiales, estando entre ellas la NOM-007-ENER-1995 “Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales”, que toma como antecedente el Proyecto de NOM-081-SCFI-1994. No obstante lo anterior, queda a cargo de la Sener como autoridad, la facultad de vigilancia y certificación del cumplimiento de dichas NOM.

En 1996, la Subsecretaría de Egresos de la SHCP emite los “Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestal” con los que se pretende fomentar el ahorro presupuestario a través de la reducción en el consumo de energía de las dependencias y entidades de la APF.

En este contexto y en el marco del Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector Eléctrico 1995-2000, a mediados de 1996, la Conae lanza “Cien Edificios Públicos” como un programa piloto de carácter voluntario, que tomando como base los diagnósticos energéticos realizados y los contactos del grupo de trabajo de inmuebles, permitiera dar soluciones de ahorro energético a un número importante de usuarios *que tuvieran un gran impacto*. En este programa participaron oficinas administrativas, escuelas y hospitales. Para llevarlo a cabo, la Conae diseñó una metodología, que consistía en tres formatos: el primero contenía el levantamiento de datos del sistema de iluminación; el segundo reflejaba la información relativa a la

¹⁶ El acrónimo NOM se utilizará indistintamente a lo largo de este texto para referirnos a una norma oficial mexicana o a varias normas oficiales mexicanas, según sea el caso.

facturación de energía eléctrica, y el último contenía información de mediciones que se llevarían a cabo en el lugar por personal del Instituto de Investigaciones Eléctricas de la CFE. Las mediciones eran supervisadas por expertos de la Conae, y con ellas se monitoreaban los consumos de los edificios. Adicionalmente, la Conae impartió cursos y talleres a los responsables y operadores de los inmuebles. Como resultado del programa, en 1998 se evaluaron 90 edificios: 28 en los estados de Aguascalientes, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Yucatán y Morelos, y 62 en el Distrito Federal. De la evaluación, se detectó que más del 50% del consumo energético de los edificios correspondía a los sistemas de iluminación en donde predominaban lámparas fluorescentes, y en menor medida lámparas incandescentes de alta intensidad de carga. De las lámparas fluorescentes, solo el 16% correspondía a modelos eficientes. El programa permitió determinar dos tipos de medidas de ahorro: las tecnológicas, que implicaban la sustitución de equipos convencionales por otros de mayor eficiencia, y las operacionales, que no requerían inversión, y consistían en medidas simples, como el control del encendido y apagado. (27)

En 1997 la SHCP y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam) expiden un nuevo “Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria se deberán observar durante el ejercicio fiscal de 1997”. En este documento normativo se establecía que los titulares de las dependencias y los de los órganos de gobierno autorizarían programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para ese ejercicio fiscal. (32)

El 27 de febrero de 1998 se publicó en el *DOF* el “Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se deberán observar durante el Ejercicio Fiscal de 1998” expedido por la SHCP y la Secodam. Este ordenamiento preveía que los oficiales mayores de las dependencias y sus equivalentes en las entidades serían responsables de integrar programas para fomentar el ahorro conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del PEF de ese año. Este acuerdo consideraba como una de las medidas la “revisión de horarios de utilización y permanencia en las instalaciones de la dependencia o entidad”.¹⁷ Por lo que establecía la obligación de que los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades aprobaran lineamientos internos, en los que se establecieran los horarios de utilización

¹⁷ Artículo cuarto, fracción IV.

y permanencia en las instalaciones.¹⁸ Los criterios para la determinación de horarios de utilización y permanencia debían sustentarse en el óptimo aprovechamiento de la luz natural, buscando abatir los consumos de energía eléctrica. Finalmente, el acuerdo establecía como un incentivo, el que los ahorros generados por la reducción del consumo de energía eléctrica se pudieran aplicar al mejoramiento de las áreas administrativas que prestaran servicios al público o generaran ingresos o al pago de estímulos por eficiencia y calidad a los servidores públicos.¹⁹ (33)

Con la evaluación hecha en ese año por la Conae se tenía por consolidado el programa de “Cien Edificios Públicos”, por lo que la Conae, con la información y capacidad institucional desarrollada, propuso al secretario de Energía, expandir el programa a toda la APF.

En el PEF de 1999 publicado en el *DOF* del 31 de diciembre de 1998, al igual que su antecesor, se estableció como parte de las medidas de racionalidad y austeridad la obligación de que los oficiales mayores y sus equivalentes en las entidades adoptaran medidas para fomentar el ahorro de energía eléctrica y combustibles;²⁰ sin embargo, a diferencia de aquel, ya no se preveía que los ahorros que se obtuvieran pudieran utilizarse para el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad a los servidores públicos.

Para 1999, dadas las condiciones de austeridad presupuestaria que prevalecían en el país, la Sener plantea a la Secodam y a la SHCP un Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal (PAEIAPF). Así, se expide en ese año el “Acuerdo que establece el Programa de Austeridad Presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 1999”, que se publica en el *DOF* del 22 de febrero. Esta normativa presupuestaria, a diferencia de su similar del año fiscal anterior, establecía como obligación de los oficiales mayores, la compactación de horarios, utilizando como criterio para la determinación de los horarios de utilización y permanencia en las instalaciones, el óptimo aprovechamiento de la luz natural y el abatimiento del consumo de energía eléctrica.²¹ Asimismo, se restringe el gasto por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos al parque vehicular de las dependencias y entidades, y se obliga a reducir en términos reales los gastos por estos conceptos para los vehículos de directores generales a secretarios de Estado.²² Pero, fundamentalmente, estableció por primera vez que la Conae expediría los lineamientos genera-

¹⁸ Artículo quinto, fracción VII.

¹⁹ Artículo octavo, fracciones I y II.

²⁰ Artículo 42.

²¹ Artículo quinto.

²² Artículo séptimo.

les del PAEIAPF a más tardar el 15 de marzo, teniendo la obligación las dependencias y entidades de la APF, de incorporarse al programa e identificar en ese ejercicio fiscal las medidas operativas, así como cuantificar las inversiones necesarias para reducir el consumo de energía en sus instalaciones. Las medidas operativas debían implementarse a más tardar en diciembre de ese año, y las necesidades de inversión, preverse en los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal 2000. Se establecía como obligación de los oficiales mayores y sus equivalentes en las entidades, remitir a las direcciones generales de programación y presupuesto sectorial de la SHCP y a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Gestión Pública a más tardar el 31 de marzo de ese año, el informe detallado de las acciones específicas que su hubieran establecido.²³ Finalmente, se establecía que la Contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades vigilarían el estricto cumplimiento del acuerdo, siendo sujetos los servidores públicos al fincamiento de responsabilidades en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.²⁴ (34)

El 10 de marzo de 1999 la SHCP y la Secodam expidieron la “Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Centralizada”. Esta disposición administrativa tenía como objetivo “mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público federal, obtener ahorros presupuestarios en el gasto corriente, estimular el desarrollo de personal y elevar el nivel de vida de los servidores públicos de base y confianza”. Para ello, esta norma estableció como jornada de trabajo un horario de las 7:00 a las 18:00 hrs, coadyuvando a reducir el consumo de energía en los inmuebles de la APF, junto con los lineamientos de ahorro de energía publicados en el *DOF* seis días después, que describimos en seguida. (35)

El 16 marzo de 1999²⁵ se publica en el *DOF* el “Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 1999” (LGPAEIAPF). Este acuerdo administrativo establecía que las dependencias y entidades debían implantar medidas operativas y realizar acciones tendientes a lograr el ahorro de energía en aquellos inmuebles que estuvieran destinados principalmente al uso administrativo; contarán con un área igual o superior a 5000 m² de espacio interior, y tuvieran un índice de consumo igual o superior a 60 Kw/m² año durante 1998.²⁶ Asimismo, daba un plazo de 30 días naturales a partir de su entrada

²³ Artículo vigésimo segundo.

²⁴ Artículo vigésimo cuarto.

²⁵ Era secretario de Energía, Luis Téllez Kuenzler.

²⁶ Artículo tercero.

en vigor, para que los oficiales mayores de las dependencias y sus equivalentes en las entidades integraran un comité para coordinar e implementar los lineamientos, que debía integrarse por los funcionarios públicos, el contralor y los responsables del manejo de los recursos materiales y humanos.²⁷ En este plazo debían coordinarse con la Conae para obtener las guías necesarias para implementar las acciones requeridas y registrar todos los inmuebles que estuvieran en los supuestos antes referidos.²⁸ Una vez hecho lo anterior, se debía acreditar a los funcionarios responsables para inscribirlos en un curso de capacitación sobre levantamiento de datos y manejo de las herramientas para el desarrollo de diagnósticos energéticos.²⁹ Finalmente, sesenta días naturales después de su entrada en vigor, los comités, a través de los funcionarios designados, debían remitir los datos levantados a través de la página de internet de la Conae, y para quienes no contaran con el recurso informático, en los puertos de atención que se establecieran para ese propósito. Para valorar las acciones realizadas por los comités de las dependencias y entidades, se creó el Comité Técnico de Ahorro de Energía Eléctrica en Inmuebles de la APF integrado por representantes de la Sener, de la SHCP, de la Secodam, de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap)³⁰ así como de Pemex y de la CFE. (36)

El éxito del PAEIAPF dependió de la calidad de la información cargada en el sistema a través de una herramienta de captura de información llamada SILUM, y un sistema de evaluación automatizada de los sistemas de iluminación de los inmuebles llamado SIAPF.

De acuerdo con los resultados del PAEIAPF 1999-2000, durante 1999 se registraron 317 edificios y se instalaron 62 comités internos, se impartieron cinco talleres para funcionarios representantes y cinco cursos de capacitación a distancia en once sedes, capacitando a 390 operadores de inmuebles. Se encontró que los posibles ahorros detectados y las inversiones requeridas podían ser mayores o menores a los que mostraba el diagnóstico, dependiendo de la exactitud con que era llenado el censo. (27)

Es importante mencionar que el 20 septiembre de 1999 se expidió el decreto presidencial por el cual se crea la Conae como órgano desconcentrado de la Sener. La nueva Conae goza de autonomía técnica y operativa y tiene por objeto fungir como órgano técnico de consulta de las dependencias y entidades de la APF, y, a solicitud de parte, de los gobiernos estatales y municipales y de los particulares. A esta nueva Conae se le otorgan, entre

²⁷ Artículos cuarto.

²⁸ Artículo quinto.

²⁹ Artículo sexto.

³⁰ En diciembre de 1994 la Sedue se transforma en la Semarnap.

otras facultades, las de expedir disposiciones administrativas en materia de ahorro y uso eficiente de energía; de fomentar la eficiencia en el uso de la energía mediante acciones coordinadas con las dependencias y entidades de la APF y los gobiernos estatales y municipales, y mediante acciones concertadas con los sectores social y privado; para proponer al Ejecutivo Federal programas de operación, inversión y financiamiento para el fomento del uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de energías renovables; de promover, gestionar y, en su caso, apoyar actividades tendientes a obtener y aplicar fondos provenientes de fuentes de financiamiento públicas y privadas, así como de participar en la elaboración de NOM.

La Conae contó en ese momento con un comité técnico, que fungía como órgano de gobierno, que presidía con voto de calidad el secretario de Energía, y se integraba con representantes, con nivel mínimo de director general, de la SHCP, de la Semarnap, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de la Secofi y tres representantes de la Sener. Formaban parte del comité técnico a invitación de su presidente, Pemex, CFE y LyF. Además, contaba con un director general, nombrado por el secretario de Energía, y encargado de ejecutar los acuerdos del comité técnico.

No obstante lo anterior, no facultó a la Conae para vigilar y sancionar el cumplimiento de las disposiciones administrativas que expediera, dejando esta atribución en la Sener.

El 15 de marzo de 2000 se publicó en el *DOF* el “Acuerdo que establece los lineamientos generales para la continuación del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal”. Esta norma administrativa establecía la continuación de los lineamientos del 16 de marzo de 1999, instaurando como obligación de las dependencias la de informar a la Conae de sus consumos de energía eléctrica durante 1999, así como de las medidas operativas y tecnológicas realizadas en ese año. Aquellas dependencias o entidades que no contaran con la información tenían que informarlo para que la Conae pusiera su caso a consideración del comité técnico.³¹ Los lineamientos obligaban a que las dependencias realizaran medidas tanto operativas como de inversión durante el año 2000 para reducir los índices de consumo de los edificios registrados en cuando menos un 20% con respecto a 1998, y a informar trimestralmente a la Conae de sus consumos de energía eléctrica durante el año.³² La vigilancia del cumplimiento de los lineamientos quedaba a cargo de la Conae, que en caso de desviaciones debía comunicarlas a los interesados y al comité técnico. (37)

³¹ Artículo cuarto.

³² Artículo quinto.

Durante este año solo se inscribieron al programa 75 edificios y se integraron doce comités internos, y aunque la Conae siguió impartiendo cursos de capacitación y talleres informativos a operadores de inmuebles y funcionarios representantes, de un análisis de 215 inmuebles solo 42 alcanzaron o sobrepasaron la meta, mientras que 158 lograron ahorros menores al 20%. Las causas para el bajo cumplimiento se explicaron por el aumento en la utilización de los equipos de cómputo, al incumplimiento de la norma de jornadas y horarios de trabajo, al incremento del personal laborando, etcétera. (27)

Nuevamente en 2001, la SHCP y la Secodam expiden y se publica en el *DOF* del 28 de febrero el “Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año 2001”. En este acuerdo se establecía como una medida de ahorro presupuestario la obligación de que las dependencias y entidades observaran los lineamientos generales para el ahorro de energía en inmuebles de la APF que emitiera la Conae, además de identificar para ese ejercicio fiscal las medidas operativas y requerimientos de inversiones necesarios para reducir el consumo de energía eléctrica en sus instalaciones. Las medidas operativas debían llevarse a cabo antes del mes de diciembre de ese año, y las necesidades de inversión, preverse en sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal 2002.

El 2 de abril de 2001 se publicó en el *DOF*, expedido por primera vez por la Conae,³³ el “Acuerdo que establece los lineamientos generales del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2001”. Estos lineamientos aplicaban a todos los inmuebles de más de 1000 m², que fueran propios o en arrendamiento destinados principalmente al uso de oficinas administrativas, excluyendo aquellos compartidos con alguna institución pública o privada.³⁴ Las dependencias y entidades que tuvieran uno o más inmuebles con estas características debían integrar un comité interno (CI), que sería responsable de coordinar e implementar la aplicación de los lineamientos generales. El CI tenía que estar integrado por el oficial mayor o sus equivalentes en las entidades, el contralor interno y los responsables del manejo de los recursos materiales y humanos. Asimismo, se debía designar a un funcionario responsable ante la Conae de cuando menos nivel de director de área; y el oficial mayor o su equivalente, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del acuer-

³³ El director general era en ese entonces el ingeniero mecánico electricista Odón de Buen Rodríguez.

³⁴ Artículo tercero.

do debían comunicar a la Conae por escrito la confirmación o conformación del mismo.³⁵ Las dependencias y entidades de la APF debían registrar ante la Conae todos los inmuebles con las características antes descritas, incorporando la información de los consumos de energía durante 2000 y registrando los consumos en 2001.³⁶ Aquellos inmuebles registrados con un área interior de 3,000 m² o más, que hubieran tenido un índice de consumo durante 2000 igual o mayor al Índice de Referencia sobre el Consumo de Energía Eléctrica (IRCEE) de la tabla 6, los CI debían definir por inmueble una meta de ahorro de energía eléctrica en kWh/m²-año, elaborar un programa de trabajo, así como reportes trimestrales de las actividades realizadas y registrar sus consumos de energía.³⁷

TABLA 6. ÍNDICES DE REFERENCIA DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (KWH/M²-AÑO)

Región	IRCEE	
	Con aire acondicionado	Sin aire acondicionado
Norte	110	75
Centro	95	75
Sur	225	75

FUENTE: Acuerdo que establece los lineamientos generales del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2001.

El acuerdo establecía, además, que las dependencias y entidades debían integrar en sus programas de trabajo el desarrollo profesional del personal responsable y operativo de sus inmuebles, para lo cual la Conae establecería un catálogo de cursos especializados y talleres tecnológicos de materia de ahorro de energía.³⁸ La vigilancia del cumplimiento del acuerdo era responsabilidad de la Conae, que en el caso de incumplimiento debía comunicarlo a los presidentes de los comités internos, al Comité Técnico y a la Unidad de Seguimiento de la Gestión Pública de la Secodam.³⁹ (38) Sin embargo, el Comité Técnico en ese momento era presidido por el presidente de la Conae en vez del secretario de Energía, y estaba integrado por representantes

³⁵ Artículo cuarto.

³⁶ Artículo quinto.

³⁷ Artículo sexto.

³⁸ Artículo séptimo.

³⁹ Artículo noveno.

de la Sener, la SHCP, la Secodam, la SE, la Semarnat, Pemex, CFE y LyF, obviamente sin el mismo nivel jerárquico que sus antecesores.

Durante 2001 la Conae continuó realizando talleres informativos, cursos de metodología y talleres tecnológicos, pero al terminar el año, gracias al registro de edificios de menores dimensiones, se llegaron a registrar 877 edificios de la APF y a contar con 106 CI. El resultado de los programas de 1999 a 2001 para los inmuebles registrados se estimó en una reducción del consumo de energía de 100GW7h con un ahorro de 70 millones de pesos. (27)

En 2002, la SHCP y la Secodam expiden el “Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002” publicado en el *DOF* del 28 de febrero, que a diferencia de los anteriores se vuelve muy parco, pues establece que para que las dependencias y entidades puedan cumplir con su obligación de reducir sus presupuestos aprobados en un 5% deberían considerar para reducir al mínimo sus gastos administrativos; entre otros, el establecimiento de medidas para el ahorro de energía en las oficinas públicas, observando las disposiciones que en su caso emitiera la Conae. Esta disposición de ahorro de energía en el contexto del acuerdo representa únicamente una oración de dos líneas, apareciendo como la última fracción de otras once más que tocan distintos rubros de ahorro de gasto público de manera más extensa. (39)

La Conae no emitió nueva normatividad en materia de eficiencia energética hasta 2003.⁴⁰ El 27 de junio se publicó en el *DOF* el “Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal” (PAEAPF). Este acuerdo, al igual que el publicado el 2 de abril de 2001, vuelve a requerir que los oficiales mayores o sus equivalentes en las entidades informen a la Conae dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo, sobre la conformación de su CI bajo el formato electrónico establecido en la página de internet de la Comisión. El acuerdo establecía que los CI registrados en años anteriores en el plazo antes citado, de la misma manera debían notificar de su continuidad a la Conae, y de ahí en adelante cada año dentro de los primeros 45 días debían notificar su continuidad y los cambios que tuvieran.⁴¹ (40)

Este acuerdo, a diferencia de su antecesor, establecía un protocolo de actividades que se llevaría a cabo en un proceso de largo plazo con metas anuales de corto plazo, en donde la primera etapa consistía en informar de

⁴⁰ Año en el que es sustituido el secretario de Energía, ingeniero Ernesto Martens Rebolledo, por el licenciado Felipe Caderón Hinojosa, y el director general de la Conae era el ingeniero químico Rodolfo del Rosal Díaz.

⁴¹ Artículo cuarto.

la entrada en vigor de las disposiciones, y las subsecuentes etapas se presentarían a más tardar durante la última semana de enero de cada año. Para ello, la Conae impartiría anualmente un taller informativo sobre el esquema y mecanismos de operación del PAEAPF.⁴² De acuerdo con esta nueva normativa, las dependencias y entidades eran responsables de definir sus propias metas de ahorro de energía de corto y largo plazo; de elaborar el plan de trabajo para su cumplimiento y los reportes trimestrales siguiendo los procedimientos y recomendaciones indicados en el sitio de internet de la Conae.⁴³ (40)

Los planes de trabajo debían incorporar como elementos del mismo: sistemas de control y seguimiento que garantizaran la correcta ejecución del PAEAPF; la capacitación del personal, y diagnósticos energéticos que permitieran conocer la situación energética de los inmuebles, las oportunidades de mejora y las inversiones requeridas.⁴⁴ (40)

Finalmente, este acuerdo establecía como estímulo a las dependencias y entidades, la entrega de un reconocimiento por sus esfuerzos y logros alcanzados en el campo de ahorro y uso eficiente de la energía durante el año inmediato anterior.⁴⁵ El PAEAPF establecía una subcomisión, que sería la responsable de valorar las disposiciones del acuerdo; sin embargo, la subcomisión era presidida por el director general de la Conae e integrada por representantes de la Sener, de la SHCP, de la Secretaría de la Función Pública (SFP),⁴⁶ de la SE, de la Semarnat, de la SCT, de Pemex, de la CFE y de la LyF, sin especificar niveles jerárquicos mínimos para los representantes.⁴⁷ (40)

Parecería que después de cinco años no todos los oficiales mayores y sus equivalentes habían conformado sus CI, a pesar de los requerimientos normativos para hacerlos año con año desde 1999, aun cuando los CI debían estar presididos por el oficial mayor, por el contralor interno, por los representantes del manejo de los recursos humanos y de recursos materiales y servicios generales. En este sentido, es claro que desde el punto de vista de jerarquía administrativa el director general de la Conae y la subcomisión en general estaba jerárquicamente abajo de los oficiales mayores, a quienes debía supervisar en el cumplimiento del acuerdo. Además de no contar con incentivo o mecanismo de sanción presupuestario o administrativo alguno,

⁴² Artículo quinto.

⁴³ Artículo sexto.

⁴⁴ *Idem*.

⁴⁵ Artículo octavo.

⁴⁶ Antes Secodam.

⁴⁷ Artículo noveno.

salvo por la posibilidad de la supervisión que pudiera hacer el órgano de control interno de las dependencias y entidades.

La situación que de facto presentaba la subcomisión en cuanto a su nivel jerárquico respecto a los sujetos responsables de la aplicación del Acuerdo en las dependencias y entidades de la APF se puede apreciar claramente en cuanto a que la Conae, en este Acuerdo, se desiste de establecer metas específicas con respecto al IRCEE, además de no poder facultarse más que para “la valoración de las disposiciones establecidas” en el mismo, al carecer la Conae de atributos de autoridad.

A dos meses de la publicación del este acuerdo, en septiembre, el presidente Fox nombra como secretario de Energía al expresidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, quien nueve meses después, en mayo de 2004, renunció a ese cargo para iniciar formalmente su campaña presidencial, sucediéndolo de 2004 a 2005 Fernando Elizondo Barragán, y de 2005 a 2006, Fernando Canales Clariond.

El acuerdo del 27 de junio del 2003 fue el último de esta naturaleza durante la administración del presidente Fox, ya que posteriormente solo se emitió la “Convocatoria y Bases para el Premio de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal, 2005” (41) y la versión 2006 de esta. (42)